

**XXIV**  
CONCURSO  
2021

FONDO DE  
PROTECCIÓN  
**AMBIENTAL**



# Conservación Humedales Urbanos

**BASES DEL CONCURSO**



# ÍNDICE

1.	CONVOCATORIA .....	3
1.1	INVITACIÓN .....	3
1.2	FUNDAMENTACIÓN DEL CONCURSO .....	3
1.3	MARCO NORMATIVO DEL CONCURSO .....	3
1.4	PERIODO DE CONSULTA A LAS BASES .....	4
1.5	CALENDARIO DEL CONCURSO .....	4
1.6	MODALIDAD DE POSTULACIÓN.....	5
2.	OBJETIVO DEL CONCURSO .....	5
2.1	TERRITORIO DE EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA .....	6
2.2	DURACIÓN DE LA INICIATIVA .....	6
2.3	PARTICIPANTES.....	6
2.3.1	Organismo Postulante .....	6
2.3.2	Organismos Asociados.....	7
2.3.3	Equipo de trabajo .....	7
a)	Persona que coordina la Iniciativa .....	7
b)	Apoyo Técnico en Educación Ambiental .....	7
c)	Apoyo Técnico en Otras Materias Específicas (si fuera necesario) .....	8
d)	Apoyo Técnico en Instalación o Construcción de Infraestructura (si la hubiera).....	8
2.4	TIPOS DE INICIATIVAS POSIBLES DE POSTULAR .....	8
2.5	REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS INICIATIVAS .....	9
2.6	ACTIVIDADES MÍNIMAS A REALIZAR .....	11
2.7	FINANCIAMIENTO.....	12
2.7.1	Co-Financiamiento .....	12
2.8	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.....	12
3.	ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS.....	13
3.1	REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD.....	13
3.2	ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS.....	13
3.3	PERIODO DE RECLAMACIÓN DE ADMISIBILIDAD .....	13
4.	EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS INICIATIVAS.....	14
4.1	COMITÉ DE EVALUACIÓN .....	14
4.2	PAUTA DE EVALUACIÓN .....	14

4.3	PUNTAJE ADICIONAL .....	17
4.4	PERIODO DE RECLAMACIÓN DE LA EVALUACIÓN .....	17
4.5	SELECCIÓN DE INICIATIVAS Y ADJUDICACIÓN .....	17
5.	FIRMA DE CONTRATOS.....	18
5.1	ANTECEDENTES PARA LA FIRMA DE CONTRATO.....	18
5.2	GARANTÍA.....	19
6.	READJUDICACIÓN .....	20
7.	ANEXOS.....	20



## 1. CONVOCATORIA

### 1.1 INVITACIÓN

El Ministerio del Medio Ambiente (MMA), a través de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, convoca al Concurso **Conservación de Humedales Urbanos** perteneciente a la XXIV versión del Fondo de Protección Ambiental (FPA) correspondiente al año 2021.

Quienes se interesen en participar, pueden obtener mayor información en los sitios web [fondos.mma.gob.cl](http://fondos.mma.gob.cl) y [fondos.gob.cl](http://fondos.gob.cl), y en las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente.

### 1.2 FUNDAMENTACIÓN DEL CONCURSO

Los humedales son extraordinariamente importantes para la vida en la tierra, y a pesar de que sólo cubren 12 millones de km<sup>2</sup>, proporcionan el 40% de los servicios ecosistémicos. Se estima que a nivel mundial se ha perdido el 87% de estos sistemas, tendencia similar en Chile. Ya en el 2009, el 65% de los humedales evaluados en Chile Central poseía un estado de conservación de regular a muy malo.

Si bien los factores de deterioro de estos humedales son múltiples, el origen de su pérdida se asocia generalmente a procesos de expansión de la población humana, fenómeno replicado en muchas partes del mundo.

En este sentido, la Ley N° 21.202, publicada el 23 de enero de 2020, constituye el primer instrumento legal que permite proteger específicamente a los humedales urbanos de amenazas como su relleno, drenaje, deterioro y pérdida. De acuerdo a esta ley, se define a los humedales urbanos como aquellas *“extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros y que se encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano”*.

Para contribuir con los objetivos de dicha ley, el Fondo de Protección Ambiental crea un Concurso Especial orientado a la protección y uso racional de los humedales urbanos del país.

### 1.3 MARCO NORMATIVO DEL CONCURSO

El concurso se registrará por lo dispuesto en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, las presentes Bases Especiales y sus anexos, el Manual de Funcionamiento para Proyectos FPA (en adelante el Manual) y las respuestas a consultas sobre las Bases del concurso, entregadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

El Organismo Postulante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las Bases del Concurso y sus modificaciones, las cuales, junto con el Manual de Funcionamiento, y las respuestas a las consultas realizadas en la publicación del Concurso, constituyen la única fuente de información que el proponente debe considerar al preparar su postulación.

La presentación de la propuesta implica la aceptación, por parte del Organismo Postulante, de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de publicación del concurso, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa.

Cada Organismo Postulante será responsable de la integridad y veracidad de la información entregada en los documentos de postulación al concurso, de manera que esta sea fidedigna y se ajuste a lo requerido jurídica y administrativamente por las bases del concurso.

Las presentes Bases podrán ser modificadas mediante resolución fundada, antes del cierre de las postulaciones, para cuyo efecto se publicarán dichas modificaciones en el sitio web [fondos.mma.gob.cl](http://fondos.mma.gob.cl), o en el sitio [mma.gob.cl](http://mma.gob.cl), considerándose un plazo prudencial para que las personas interesadas puedan conocer y adecuar sus postulaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio del Medio Ambiente podrá modificar la calendarización del concurso en cualquiera de sus etapas, además de las fechas asociadas a la ejecución de la iniciativa, mediante resolución fundada publicada en el sitio web [fondos.mma.gob.cl](http://fondos.mma.gob.cl).

De igual forma el Ministerio del Medio Ambiente se reserva el derecho de declarar desierto el concurso o no perseverar en su ejecución, por motivos estratégicos, financieros, sanitarios, coyunturales, de caso fortuito, fuerza mayor o similar, situación que se consignará mediante acto administrativo fundado y publicado en la página [fondos.mma.gob.cl](http://fondos.mma.gob.cl).

#### 1.4 PERIODO DE CONSULTA A LAS BASES

Las personas interesadas podrán efectuar consultas sobre las presentes Bases, sólo mediante el correo electrónico [fpa.humedales@mma.gob.cl](mailto:fpa.humedales@mma.gob.cl). No se responderán consultas ingresadas por otro medio.

La publicación de respuestas a Consultas de las Bases, será dispuesta en la página web [fondos.mma.gob.cl](http://fondos.mma.gob.cl), pasando a formar parte integrante de las presentes Bases.

#### 1.5 CALENDARIO DEL CONCURSO

A continuación, se entregan las fechas que regirán el concurso.

Etapa	Fechas
<b>Lanzamiento e Inicio de Postulación y Publicación de las Bases</b>	<b>30 de octubre de 2020</b>
Periodo de Consulta a las Bases	31 de octubre de 2020 al 15 de noviembre de 2020
Publicación de Respuestas a Consultas de las Bases	20 de noviembre de 2020
<b>Cierre de Postulación</b>	<b>10 de diciembre de 2020 (Hasta las 14:00 hrs. Chile continental)</b>
Admisibilidad de las Postulaciones	18 al 29 de diciembre de 2020
Publicación de Admisibilidad de Proyectos	30 de diciembre de 2020
Periodo de Reclamaciones de Admisibilidad	04 al 08 de enero de 2021
Respuesta a Reclamaciones de Admisibilidad	10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso del reclamo
Evaluación	11 de enero de 2021 al 15 de marzo de 2021
Notificación de Evaluación	18 de marzo de 2021
Periodo de Reclamación a la Evaluación	19 al 25 de marzo de 2021
Respuesta a Reclamaciones de Evaluación	10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso del reclamo
<b>Publicación de Resultados</b>	<b>22 de abril de 2021 - Día de la Tierra</b>

Etapa	Fechas
Entrega de Documentación para Elaboración de Contratos en SEREMI	23 de abril de 2021 al 25 de mayo de 2021
Subsanación documental para elaboración de Contratos en Seremi	3 de mayo de 2021 al 18 de junio de 2021
<b>Firma de Contratos</b>	<b>10 de mayo de 2021 al 15 de julio de 2021</b>

## 1.6 MODALIDAD DE POSTULACIÓN

La postulación deberá realizarse únicamente a través del sitio web **fondos.gob.cl**. La persona que postule a la Organización, deberá contar con clave única (entregada por el Registro Civil) y vincular los antecedentes de la Organización que Postula.

El formulario de postulación on-line, incluirá información común por cada tipo de producto o línea postulada, la que contendrá al menos los siguientes parámetros:

- Territorio y Notificación
- Datos de Contacto
- Fundamentación de la Iniciativa
- Experiencia de los Participantes
- Características de la Iniciativa
- Equipo de Trabajo
- Actividades
- Presupuesto
- Sostenibilidad de la Iniciativa
- Equidad de Género
- Documentos Adjuntos
- Resumen de Postulación

Cabe destacar que toda la información ingresada en el formulario de postulación deberá ser fidedigna y podrá ser verificada por el Ministerio del Medio Ambiente. En la eventualidad de que se detecte falsedad o adulteración de información, la postulación en comento podrá ser declarada inadmisibles.

Una vez presentada la Iniciativa a través del sitio web, se emitirá un comprobante de postulación.

Para dudas o consultas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica de postulación, se contará con una **Mesa de Ayuda Telefónica** disponible a través de los siguientes números de celular: **+56 9 6405 0080 / +56 9 6405 0057 / +56 9 8922 6977** o por mensajería de texto (WhatsApp). Dicha mesa de ayuda se encontrará disponible de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas; y los viernes de 09:00 a 17:00 hrs. (Horario de Chile Continental, se excluyen festivos).

## 2. OBJETIVO DEL CONCURSO

Contribuir al mejoramiento del estado ecológico, conservación y gobernanza de humedales urbanos a lo largo del territorio nacional, por medio de acciones que permitan reconocer su valor social y ambiental (valor ecosistémicos, cultural, científico y recreativo) y/o de acciones que mitiguen las amenazas a las que se encuentran expuestos dentro de su contexto territorial (enfoque de cuenca).

## 2.1 TERRITORIO DE EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA

Las organizaciones postulantes deben tener domicilio legal o sucursal en la región en la cual se ejecutará la iniciativa. Las iniciativas podrán ejecutarse solo en el territorio nacional.

## 2.2 DURACIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa deberá ejecutarse a contar de la fecha de entrega de los recursos y en un plazo no superior al **30 de abril de 2022**. Considerar que los recursos no serán entregados antes del mes de junio de 2021.

El Organismo Ejecutor podrá solicitar por una única vez, **una prórroga máxima de dos (2) meses para la ejecución de la iniciativa**, por razones fundadas, debiendo presentar la solicitud por escrito y dirigida al Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de ejecución del proyecto, quien evaluará dicha solicitud.

Por su parte, el Ministerio del Medio Ambiente podrá ampliar unilateralmente de forma excepcional los contratos, en los casos que concurra un evento de caso fortuito, fuerza mayor, error en la administración o alguna situación imprevista que imposibilite la ejecución de un proyecto, ya sea a nivel comunal, regional o nacional, en los plazos previamente establecidos.

## 2.3 PARTICIPANTES

### 2.3.1 Organismo Postulante

En razón de los objetivos del concurso, sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, correspondientes a **Fundaciones o Corporaciones** (Entidades regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil; Decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia; Ley 20.500; Decreto Supremo N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia) **en Alianza con una organización comunitaria, territorial o funcional local, presente en el área de influencia directa del lugar donde se desarrolle la iniciativa** (Junta de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas u otras de caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal local), de acuerdo al **Anexo 1**.

**Sin perjuicio de la alianza previamente requerida, la ejecución de la iniciativa y las obligaciones contractuales que deriven de su adjudicación serán de exclusiva responsabilidad del Organismo adjudicado. El Ministerio del Medio Ambiente no tendrá relación contractual con el Organismo propuesto en alianza.**

No podrán postular a este Concurso aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento, tales como CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones de Educación y Salud, Asociaciones de Municipios, Asociación de Empleados Públicos, entre otros.

Se excluyen de esta postulación también las Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales (Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, Cooperativas y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal); Comunidades Agrícolas; y Asociaciones Gremiales, las comunidades y/o asociaciones indígenas reconocidas por CONADI, y toda organización que nazca al alero de un establecimiento educacional de enseñanza pre básica, básica y media (centros de padres y apoderados, club deportivo escolar, grupos ambientales, culturales, artísticos, etc.), dado que estas organizaciones son beneficiarias de otros concursos del FPA 2021.

Tampoco podrán postular las Universidades públicas y privadas, Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Centros de Investigación.

Quienes postulen no deberán encontrarse en alguna situación que atente contra el principio de probidad, como tener integrantes de la Directiva o la persona que Represente Legalmente a la Organización, la calidad de cónyuge o pariente

hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con algún funcionario o funcionaria del Ministerio del Medio Ambiente, que intervenga en el proceso de selección o asignación de los recursos.

### 2.3.2 Organismos Asociados

Corresponden a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar la iniciativa, con aportes de recursos en dinero y/o aportes valorizados de bienes o prestaciones de servicios, para el logro de sus resultados.

**Cada iniciativa, deberá tener como mínimo un (1) Organismo Asociado, adicional a la organización territorial o funcional de base, con la que se postula en alianza.**

**En el formulario de postulación, deberá ingresar los datos y el aporte del o los Organismo(s) Asociado(s).**

**Para la firma del contrato**, las Organizaciones que resulten adjudicadas, deberán presentar una carta por cada Organismo Asociado, describiendo los aportes comprometidos, según el formato de **Carta de Compromiso**, enviado por la Seremi del Medio Ambiente respectiva.

El Organismo Asociado, que se ingrese en el formulario de postulación, no podrá ser modificado, con posterioridad a la postulación, a menos que sea reemplazado por otro Organismo quien se obligue a hacer un aporte igual o superior al informado al momento de la postulación.

### 2.3.3 Equipo de trabajo

Para lograr una correcta ejecución de las actividades, al menos se deberá cumplir con los siguientes roles (*propiciando el equilibrio de género en el equipo de trabajo*):

#### a) Persona que coordina la Iniciativa

Es una persona natural, remunerada o voluntaria, con residencia en la región donde se ejecutará la iniciativa, cuyas tareas principales consistirán en:

- Planificar, organizar y gestionar las diversas actividades, que permitan cumplir el objetivo de la iniciativa.
- Llevar un adecuado control de los gastos, asegurándose de cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores.
- Elaborar y entregar oportunamente los informes de avances de actividades y de rendición de gastos.
- Mantener comunicación permanente con el Encargado o Encargada Regional del FPA, informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución de la iniciativa.
- Contribuir a que el conocimiento adquirido durante el desarrollo de la iniciativa permita instalar capacidades en la comunidad, propiciando y manteniendo un trabajo permanente que favorezca su participación.

#### b) Apoyo Técnico en Educación Ambiental

Persona natural o jurídica, remunerada o voluntaria, que posea conocimiento y experiencia en Educación Ambiental en el área relativa a la conservación de ecosistemas de humedales. Sus principales funciones deberán ser:

- Contribuir a generar mayor conciencia y valoración de los humedales y su entorno, promoviendo la educación ambiental y la participación ciudadana.



- Elaborar material didáctico, necesario para la realización de actividades de educación o difusión de la iniciativa.
- Preparar y realizar talleres o charlas relativos a la iniciativa, en materia de Educación Ambiental.

#### c) Apoyo Técnico en Otras Materias Específicas (si fuera necesario)

Persona natural o jurídica, remunerada o voluntaria, que posee conocimiento y experiencia en otras materias técnicas específicas de capacitación que pudiera requerir la iniciativa. Sus principales funciones deberán ser:

- Contribuir a generar mayor conocimiento, respecto de la(s) materia(s) específica(s), generando e instalando capacidades en las comunidades.
- Elaborar, presentar o exponer material específico del producto o temática postulada, fortaleciendo las capacidades de los beneficiarios de la iniciativa.
- Preparar y realizar capacitaciones técnicas para el uso y mantenimiento del producto postulado, o enseñanza y difusión de la temática postulada.

#### d) Apoyo Técnico en Instalación o Construcción de Infraestructura (si la hubiera)

Persona natural o jurídica, remunerada o voluntaria, que posee conocimiento y experiencia en construcción e implementación o habilitación de la infraestructura o equipamiento asociado a la iniciativa postulada, su principal función deberá ser:

- Construir e implementar o habilitar la infraestructura o equipamiento asociada a la iniciativa.

**Una misma persona podrá ocupar más de un rol de los indicados anteriormente.**

***En la eventualidad que el Organismo Ejecutor requiera realizar algún cambio de uno o más integrantes del Equipo de Trabajo, deberá informar por escrito a la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, quien evaluará y aprobará dicho cambio.***

El Ministerio del Medio Ambiente, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales, podrá requerir al Organismo Ejecutor, cambiar alguna persona que integre el Equipo de Trabajo, si cuenta con antecedentes de incumplimientos graves, por mal desempeño de proyectos anteriores financiados con recursos del FPA, o ante eventuales deficiencias en las labores y tareas encomendadas durante el desarrollo de la iniciativa adjudicada.

El Ministerio del Medio Ambiente no tendrá vínculo ni relación contractual con alguna persona que integre el Equipo de Trabajo del Ejecutor.

## 2.4 TIPOS DE INICIATIVAS A POSTULAR

Bajo esta modalidad, quienes postulen, podrán desarrollar todas aquellas iniciativas que contribuyan a mejorar el estado ecológico, de conservación y de gobernanza de uno o más humedales urbanos seleccionados por el postulante, buscando **reconocer su valor social y ambiental (valor ecosistémico, valor cultural, científico y recreativo de estos), y/o mitigando sus amenazas**, por medio de acciones como las descritas a continuación:

- Ejecución de Rutas del Humedal, visitas guiadas para relevar la importancia de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que provee el humedal, o al humedal y su cuenca aportante.
- Elaboración de Guías Educativas, para diversos públicos objetivos, como estudiantes de diferentes niveles, visitantes, etc.

- Campañas de Limpieza de humedales que permitan el control de contaminación por residuos sólidos en estos ecosistemas.
- Instalación y/o Construcción de Infraestructura: como por ejemplo miradores, senderos, señalética, punto verde, cercos para control de amenazas, entre otros.
- Ciclos de Charlas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la protección de humedales.
- Campañas de monitoreo a través de acciones ciudadanas por medio de coordinación del uso de aplicaciones digitales: INaturalist, EBird, entre otras.
- Relevar los elementos bioculturales del humedal por medio de herramientas como por ejemplo producción de elementos narrativos como cuentos, mini documentales, cápsulas radiales, entre otros.
- Formación de personas que actúen luego como Agentes de Cambio en sus territorios, para lo cual se recomienda considerar adicionalmente acciones concretas en el humedal, como por ejemplo actividades prácticas en terreno para levantamiento de información de características ambientales que permitan evidenciar cambios en el ecosistema, identificación y control de amenazas, entre otras. Estas actividades deben considerar la provisión de material e instrumental necesario para el desarrollo de la actividad práctica y su posterior continuidad en el tiempo.
- Cualquier otro tipo de iniciativas, orientadas a dar cumplimiento al objetivo del concurso.

## 2.5 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS INICIATIVAS

*Todas las iniciativas deberán cumplir con los siguientes requisitos para su formulación y ejecución:*

- 1.- **Educación Ambiental:** Considerar la educación ambiental como un **proceso permanente y central** dentro del desarrollo de la iniciativa, que favorezca que la ciudadanía reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle habilidades y actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante. Para ello deberá presentar un cronograma de talleres de educación ambiental orientadas a reconocer el valor ecosistémico de el o los humedales en los que se desarrolla la iniciativa y/o de las acciones que mitiguen sus amenazas, indicando: título del taller, lugar de ejecución, fecha de ejecución, metodología, participantes (tipo y número), herramientas. De acuerdo con el Formato de **Anexo 2**.
- 2.- **Alianzas:** Toda organización deberá presentar como requisito en su postulación una propuesta de **alianza de trabajo y cooperación a mediano y largo plazo con una organización territorial o funcional presente en el área de influencia directa del humedal** (Junta de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas u otras de similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal local), esto con la finalidad de establecer un apadrinamiento por parte de la organización, que permita extender las labores de protección al humedal más allá de los plazos de ejecución de la iniciativa adjudicada, articulando otro tipo de acciones en beneficio del humedal y su área de influencia (**Anexo 1**).
- 3.- **Equipo de Trabajo:** Contar con un equipo de trabajo según se describe en la sección 2.3.3 de las presentes bases especiales.
- 4.- **Área de Intervención:** Todos aquellos **humedales urbanos** descritos en el inventario de humedales del MMA, disponible en <https://humedaleschile.mma.gob.cl/inventario-humedales/> y particularizados en el **Anexo 3**.
- 5.- **Contexto territorial del humedal:** Toda acción que se realice, debe tener presente que la dinámica de un humedal se enmarca dentro de los límites de una cuenca hidrográfica. Por esta razón, las amenazas a las que está expuesto pueden ocurrir en su entorno cercano (dentro del límite urbano), o bien a mayor distancia, dentro de los límites de la cuenca hidrográfica de la que forma parte dicho humedal (fuera del límite urbano). En este sentido, las metodologías de trabajo y las distintas acciones que se realicen dentro del marco de la iniciativa deben considerar

este contexto territorial sin perjuicio de que refieran a acciones puntuales, entendiéndose dentro de una lógica ecosistémica, debiendo planificarse en dicho contexto.

Si la iniciativa contempla la construcción y/o instalación de infraestructura, esta debe contribuir a la protección y a la conservación del humedal. El diseño y habilitación de la infraestructura debe considerar los conceptos de planificación y de ordenamiento, favoreciendo un enfoque ecosistémico, a fin de potenciar los distintos usos, presentes y futuros, del humedal.

El diseño y habilitación de la infraestructura, debe realizarse a partir de la planificación de los distintos usos que se dan en el humedal (presentes y futuros), teniendo presente el enfoque ecosistémico, es decir que puedan realizarse distintas actividades dentro del humedal (conservación, turismo, etc.), sin que se vea afectado el ecosistema del humedal y su biodiversidad presente.


- 6.- Material de Apoyo:** Elaborar material que apoye el proceso de aprendizaje de la comunidad durante las actividades de capacitación y educación ambiental. Material que sea pertinente con el objetivo del proyecto en un formato claro y didáctico (presentaciones, metodologías de trabajo, imágenes, literatura, entre otros).
- 7.- Evaluación de impacto:** Se deberá aplicar una metodología (por ejemplo, por medio de breves encuestas a los beneficiarios), que permita identificar el antes y después de la ejecución de la iniciativa, a fin de reconocer si se reportaron beneficios, cuáles fueron y en qué medida se consiguieron. Por ejemplo:
- a) Elaboración de cuestionario.
  - b) Aplicación del cuestionario a los futuros beneficiarios de la iniciativa, antes de su ejecución.
  - c) Aplicación del cuestionario a los beneficiarios de la iniciativa, después de su ejecución.
  - d) Análisis y evaluación de resultados.
- 8.- Informe Final de Iniciativa:** Elaboración de un Informe en formato digital (no impreso), que contenga al menos introducción, antecedentes, desarrollo, lecciones aprendidas y conclusiones, cuyo formato será entregado por el MMA oportunamente durante la ejecución de la iniciativa.

**Si su iniciativa considera la instalación y/o construcción de infraestructura, debe cumplir de forma adicional con el siguiente requisito:**

- 9.- Plano de ubicación:** Debe presentar junto a su postulación, un **plano de ubicación** (puede ser a mano alzada) que muestre la localización de la infraestructura, el área de intervención directa y su entorno, y un **diseño o croquis** de la infraestructura identificando dimensiones, materialidad y características generales, que permitan conocer el detalle de la propuesta. El diseño o croquis se debe ingresar en el formulario de postulación en formato PDF o JPG (máximo 50 MB por archivo), de acuerdo al formato presentado en el **Anexo 4**. El plano de ubicación deberá incorporar además coordenadas geográficas referenciales del sector donde se proyecta la instalación o reparación de infraestructura (coordenadas UTM, WGS 84) las cuales se pueden obtener desde Google Maps.
- 10.- Guía de estándares para el diseño de Infraestructura:** Si la iniciativa contempla la construcción y o reparación de infraestructura, deberá basarse en la “Guía de estándares para el diseño de instalaciones turísticas en Áreas Protegidas” (Sernatur-Conaf 2017). Por su parte, en la actualidad el Ministerio del Medio Ambiente a través del Proyecto GEF/SEC ID: 9766 “Conservación de Humedales Costeros”, se encuentra desarrollando guías específicas para el diseño de infraestructura en humedales, las que, de estar disponibles, deberán ser consideradas en el momento que corresponda.
- 11.- Selección del Sitio - Riesgo:** Si su iniciativa considera la instalación de infraestructura y/o la ejecución de actividades que consideren la participación de personas, debe tener presente hacer uso de **lugares libres de riesgos**, tanto de origen natural como antrópico, como por ejemplo: incendios, deslizamientos, rodados, crecidas de ríos, inundaciones, condiciones atmosféricas adversas, entre otros.

**12.- Permisos:** Si su iniciativa contempla el uso de un área o sitio para la instalación o construcción de infraestructura, debe **contar con los permisos correspondientes**. Esta documentación será **solicitada al momento de la firma de contrato**, tal como se indica en el punto 11 del apartado 5.1 de las presentes Bases Especiales.

Si su iniciativa contempla actividades **en humedales urbanos de propiedad privada**, debe gestionar y obtener oportunamente, el o los permisos correspondientes para el desarrollo de las acciones.



**Recomendación sobre el manejo adecuado de Residuos:** Una vez finalizada la vida útil de los equipos y/o estructuras construidas o adquiridas en el marco de la ejecución de esta iniciativa, se deberá privilegiar su reutilización directa o su reciclaje en instalaciones autorizadas para el efecto, dejando como última opción su eliminación en instalaciones de disposición final.

## 2.6 ACTIVIDADES MÍNIMAS A REALIZAR

En el formulario de postulación se deberán detallar las siguientes actividades mínimas a realizar. Para cada una de ellas, el postulante deberá especificar: la descripción de la actividad, fecha de inicio y de término y lugar de ubicación o desarrollo. Si la actividad contara con afluencia de público, deberá indicar el número de participantes.

Actividad	Descripción
<b>1.- Instalación del Letrero</b>	Deberá instalarse de acuerdo a las indicaciones del Manual de Funcionamiento de Iniciativas FPA 2021.
<b>2.- Educación Ambiental</b>	Realizar actividades de Educación Ambiental al aire libre y/o en aula, de acuerdo a la presentación de un Cronograma de Talleres de Educación Ambiental (Anexo 2).
<b>3.- Construcción infraestructura</b>	Sólo si la iniciativa contempla la construcción y/o reparación de infraestructura, esta debe ser elaborada de acuerdo a las características obligatorias descritas en la presente ficha.
<b>4.- Material de Apoyo</b>	Elaborar material para las actividades de capacitación y educación ambiental de acuerdo al objetivo del proyecto (presentaciones, metodologías de trabajo, imágenes, literatura, entre otros).
<b>5.- Evaluación de Impacto</b>	Elaborar un breve informe que permita identificar el antes y después de la ejecución de la iniciativa, a fin de reconocer si se reportaron beneficios, cuáles fueron y en qué medida se consiguieron.
<b>6.- Informe Final</b>	Elaboración de un Informe final de la iniciativa, en formato digital (no impreso), que contenga al menos Introducción, Antecedentes, Desarrollo, Lecciones Aprendidas y Conclusiones, cuyo formato será entregado por el MMA oportunamente durante la ejecución de la iniciativa
<b>7.- Ceremonia de Cierre</b>	Realizar una ceremonia de cierre de la iniciativa, y de inauguración de la infraestructura, si es que la hubiera.

**Asimismo, podrán incluirse en el Formulario de Postulación otras actividades adicionales a las obligatorias, a fin de otorgar mayor valor al cumplimiento del objetivo de la iniciativa.**

**IMPORTANTE:** Dado el actual Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en todo el territorio de Chile, y en resguardo del derecho a la protección de la salud, garantizado por el artículo 19 N° 9, de la Constitución Política y en cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado por la Organización Mundial de la Salud, mediante el Decreto Supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que declaró alerta sanitaria y posteriormente pandemia para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Coronavirus (COVID-19), el ejecutor deberá considerar, en todas las actividades de la iniciativa, todas las medidas sanitarias establecidas por las autoridades, razón por la cual, se permitirá realizar cambios en el desarrollo de actividades, de forma presencial o telemática, resguardando la salud e integridad de los beneficiarios directos o indirectos de la iniciativa. El cambio de dichas actividades será analizado y aprobado por la SEREMI del Medio Ambiente respectiva, previa autorización escrita del Encargado Regional del FPA.

## 2.7 FINANCIAMIENTO

El monto a financiar por cada iniciativa seleccionada corresponde a **\$7.000.000.-** (siete millones de pesos).

**En la eventualidad de que una Organización postule a más de una iniciativa o concurso del FPA 2021, sólo se podrá financiar la propuesta que obtenga mayor calificación.**

El financiamiento otorgado por el FPA estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2021.

### 2.7.1 Co-Financiamiento

El Co-Financiamiento, corresponde a los aportes de recursos en dinero y/o los aportes valorizados de bienes y/o prestación de servicios, destinados a la ejecución efectiva de la Iniciativa.

El Co-Financiamiento es la suma de los aportes del Organismo Postulante más los aportes del o los Organismos Asociados.

**No existe obligatoriedad de cumplir con un porcentaje mínimo de Co-Financiamiento.**

## 2.8 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los recursos solicitados al FPA, sólo podrán aplicarse a los siguientes ítems presupuestarios:

ÍTEM	PORCENTAJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
<b>Gastos de Personal</b>	Máximo <b>50%</b> del monto total	Corresponde a la Contratación de personas naturales o jurídicas necesarias para efectuar trabajos profesionales o técnicos, orientados a la ejecución de la iniciativa.
<b>Gastos de Inversión</b>	Máximo <b>50%</b> del monto total	Corresponde a la adquisición de bienes perdurables necesarios para la ejecución de la iniciativa y que se mantienen una vez terminada la intervención.
<b>Gastos de Operación</b>	Máximo <b>60%</b> del monto total	Comprende, en general, los gastos necesarios para la implementación, construcción y cumplimiento de las actividades.

La estructura presupuestaria y sus especificaciones se encuentran detalladas en el Manual de Funcionamiento para Iniciativas FPA.

Con el fin de garantizar el correcto uso de los recursos entregados por el Fondo de Protección Ambiental, los gastos de la iniciativa deberán corresponder estrictamente al producto postulado, detallados en el correspondiente periodo de rendición, debiendo estar acreditados y respaldados según las directrices impartidas en el Manual. Cualquier gasto que, a juicio del Ministerio del Medio Ambiente, no tenga relación directa con la ejecución de la iniciativa, será rechazado.

**El Organismo Ejecutor no podrá efectuar gastos antes de la fecha en que quede completamente tramitada la resolución del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el contrato, ni posterior a la fecha que establece el término del mismo.**



### 3. ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS

#### 3.1 REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD

Las organizaciones que postulen al presente concurso, deberán adjuntar en el formulario de postulación, los siguientes documentos:

N°	REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN
1	Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica de la Organización, emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y con una anterioridad máxima de 60 días a la fecha de su presentación.
2	Copia, digitalización o fotografía del Rol Único Tributario (RUT) de la organización que postula, o el RUT Digital emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), o RUT provisorio.
3	Las Organizaciones Postulantes deben tener domicilio legal o sucursal registrada en la región en la cual se ejecutará la iniciativa (de acuerdo a la información ingresada en el formulario de postulación).
4	Persona que coordina la Iniciativa debe tener residencia en la región en la cual se ejecutará la iniciativa (de acuerdo a la información ingresada en el formulario de postulación).
5	Alianza de trabajo y cooperación con una organización territorial o funcional presente en el área influencia directa del lugar donde desarrolle su iniciativa ( <b>Anexo 1</b> ).

#### 3.2 ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS

Esta etapa tiene como propósito verificar que se cumplan los requisitos de admisibilidad señalados en el punto N° 3.1 de las presentes Bases.

En esta etapa, excepcionalmente el MMA se reserva el derecho de solicitar antecedentes adicionales para aclarar o complementar la información presentada por la Organización Postulante.

Este proceso se realizará preferentemente en las Oficinas de la SEREMI del Medio Ambiente respectiva, y estará a cargo de una Comisión integrada por:

- Encargado o Encargada del Regional del Fondo de Protección Ambiental de la SEREMI del Medio Ambiente respectiva;
- Un funcionario o funcionaria, cuya designación sea efectuada por la persona quien ocupe el cargo de Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente correspondiente.

El proceso de admisibilidad finalizará mediante la suscripción de un acta, la cual indicará las iniciativas **Admitidas** y que pasarán a la etapa de evaluación, así como las iniciativas **Inadmisibles**, lo que será informado a cada postulante a través de correo electrónico. Este documento deberá ser elaborado por el Encargado o Encargada Regional del FPA, firmado por cada uno de los integrantes de la comisión y quien ocupe el cargo de a Secretario o Secretaria Regional Ministerial correspondiente.

#### 3.3 PERIODO DE RECLAMACIÓN DE ADMISIBILIDAD

Existirá un periodo de recepción y análisis de reclamaciones de Admisibilidad en el presente concurso, indicado en el punto 1.5 Calendario del Concurso, de las presentes Bases.

Para realizar una reclamación, deberá ingresar al siguiente link <http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/>, por medio del Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía.  
**No se recepcionarán reclamos ingresados por otro medio.**

Este periodo, corresponde a la etapa en donde el Organismo Postulante solicita aclaración respecto de la verificación de los documentos ingresados en su postulación, no es una etapa para rectificar o complementar documentos ya presentados.

#### 4. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS INICIATIVAS

**Se debe tener presente que las iniciativas postuladas que no cumplan con todas las características, requisitos y actividades mínimas requeridas en las presentes bases, no serán evaluadas.**

La evaluación de las Iniciativas se desarrollará, de acuerdo a lo indicado en los siguientes puntos:

##### 4.1 COMITÉ DE EVALUACIÓN

La evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación Regional, el cual estará compuesto por las siguientes personas:

- Encargado o Encargada Regional del FPA;

Y al menos dos (2) de los siguientes perfiles.

- **Perfil 1:** Funcionario o Funcionaria de la SEREMI del Medio Ambiente respectiva con competencia en las materias pertinentes al objetivo del concurso.
- **Perfil 2:** Funcionario o Funcionaria de otras Instituciones del Estado con competencia en las materias pertinentes al objetivo del concurso.
- **Perfil 3:** Representante de la academia, de alguna Universidad pública o privada establecida en la región, con conocimientos en las materias pertinentes al objetivo del concurso.

Se podrá nombrar a más personas de un mismo perfil, sin embargo, se debe cumplir con la exigencia de nombrar al menos a dos de los perfiles indicados anteriormente.

El Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente no podrá ser parte de este Comité, sin embargo, podrá incluir a otras personas que evalúen las iniciativas, en caso de que se considere pertinente.

Sin perjuicio del número de miembros que conforme el Comité de Evaluación Regional, cada iniciativa deberá ser evaluada por al menos dos (2) de quienes integren el Comité.

El proceso de evaluación finalizará mediante la suscripción de un acta, la cual indicará las iniciativas **Preseleccionadas**, que pasaran a la etapa de selección y que podrían ser adjudicadas, así como aquellas iniciativas **No Preseleccionadas**, lo que será informado a cada postulante a través de correo electrónico. Este documento deberá ser elaborado por el Encargado o Encargada Regional del FPA, firmado por quien ocupe el cargo de Secretario o Secretaria Regional Ministerial correspondiente.

##### 4.2 PAUTA DE EVALUACIÓN

La Pauta de Evaluación contempla una escala de calificación de **0,0** a **3,0** puntos.

El Comité Evaluador utilizará la siguiente Pauta de Evaluación:

Crterios	Indicadores	Puntaje		% Ponderación
<b>1. Fundamentación de Postulación</b>	<b>a)</b> La fundamentación de la iniciativa es coherente con su objetivo. <b>b)</b> La fundamentación de la iniciativa se orienta a responder una necesidad ambiental. <b>c)</b> La fundamentación de la iniciativa explicita claramente los beneficios para la comunidad	3	Contempla tres indicadores	15%
		2	Contempla dos indicadores	
		1	Contempla un indicador	
		0	No contempla indicador	
<b>2. Objetivo de la Iniciativa</b>	<b>a)</b> El objetivo señala claramente ¿Qué va hacer? y ¿Dónde se va hacer? <b>b)</b> El objetivo de la iniciativa se orienta a contribuir en la solución de la problemática ambiental local identificada en la postulación. <b>c)</b> El objetivo de la iniciativa destaca la educación ambiental como un proceso permanente y central dentro del desarrollo de la iniciativa.	3	Contempla tres indicadores	15%
		2	Contempla dos indicadores	
		1	Contempla un indicador	
		0	No contempla indicador	
<b>3. Experiencia Organismo Postulante</b>	<b>a)</b> El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 2 proyectos desde enero de 2017 a la fecha. <b>b)</b> El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 1 proyecto desde enero de 2017 a la fecha, con fondos públicos. <b>c)</b> El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 1 proyecto desde enero de 2017 a la fecha, en temática ambiental.	3	Contempla tres indicadores	5%
		2	Contempla dos indicadores	
		1	Contempla un indicador	
		0	No contempla indicador	
<b>4. Experiencia de la Persona que realizará las labores de Coordinación de la Iniciativa</b>	<b>a)</b> Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2017 a la fecha. <b>b)</b> Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2017 a la fecha, con fondos públicos. <b>c)</b> Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2017 a la fecha, en temática ambiental.	3	Contempla tres indicadores	10%
		2	Contempla dos indicadores	
		1	Contempla un indicador	
		0	No contempla indicador	
<b>5. Contexto Territorial del Humedal</b>	<b>a)</b> La descripción del Contexto Territorial del humedal (cuena hidrográfica) reconoce los servicios ecosistémicos que el humedal entrega al entorno urbano, proponiendo acciones para su conservación y valoración. <b>b)</b> La descripción del Contexto Territorial del humedal (cuena hidrográfica) reconoce sus amenazas, identificando si se generan dentro o fuera del humedal (o en ambos), proponiendo acciones que las mitiguen. <b>c)</b> Las actividades que forman parte de la iniciativa consideran el contexto territorial (cuena hidrográfica) ecosistémico del humedal.	3	Contempla tres indicadores	15%
		2	Contempla dos indicadores	
		1	Contempla un indicador	
		0	No contempla indicador	

Criterios	Indicadores	Puntaje		% Ponderación
<b>6. Actividades Educación Ambiental</b>	<b>a)</b> Posicionan la educación ambiental como un eje central de la iniciativa. <b>b)</b> Evidencian una adecuada entrega de conocimientos en la materia que aborda la iniciativa. <b>c)</b> Presentan una metodología clara y detallada que evidencia ¿Qué va hacer? ¿Cómo lo va hacer? ¿Dónde se va hacer? y ¿Quiénes participarán?	3	Contempla tres indicadores	10%
		2	Contempla dos indicadores	
		1	Contempla un indicador	
		0	No contempla indicador	
<b>7. Otras Actividades de la Iniciativa</b>	<b>a)</b> Presentan una metodología clara y detallada, dando respuesta a: ¿Qué hará? ¿Cómo lo hará? ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán? <b>b)</b> En su conjunto, las actividades planteadas son coherentes con el objetivo del producto, y aportan a su cumplimiento. <b>c)</b> Se incluyen actividades adicionales que dan mayor valor a la iniciativa.	3	Contempla tres indicadores	5%
		2	Contempla dos indicadores	
		1	Contempla un indicador	
		0	No contempla indicador	
<b>8. Participación de la Comunidad</b>	<b>a)</b> La iniciativa propuesta evidencia la participación y vinculación de la comunidad local. <b>b)</b> La iniciativa propuesta evidencia la participación y vinculación de otras organizaciones. <b>c)</b> La iniciativa propuesta evidencia la participación de los beneficiarios directos.	3	Contempla tres indicadores	10%
		2	Contempla dos indicadores	
		1	Contempla un indicador	
		0	No contempla indicador	
<b>9. Uso del Presupuesto</b>	<b>a)</b> Distribuye los recursos adecuadamente para dar cumplimiento a las actividades. <b>b)</b> Valoriza adecuadamente cada tipo de gasto. <b>c)</b> Detalla o describe adecuadamente cada tipo de gasto.	3	Contempla tres indicadores	10%
		2	Contempla dos indicadores	
		1	Contempla un indicador	
		0	No contempla indicador	
<b>10. Sostenibilidad</b>	<b>a)</b> La iniciativa contempla un plan de trabajo que garantiza su sostenibilidad una vez terminado el financiamiento por parte del MMA. <b>b)</b> La iniciativa contempla la generación de una alianza estratégica, convenio de colaboración o instrumento de gestión con otra organización que contribuye a su sostenibilidad. <b>c)</b> La iniciativa contempla algunas actividades (acciones o estrategias) que le otorgan sostenibilidad una vez terminado el financiamiento por parte del MMA.	3	Contempla tres indicadores	5%
		2	Contempla dos indicadores	
		1	Contempla un indicador	
		0	No contempla indicador	

### 4.3 PUNTAJE ADICIONAL

Se otorgará un puntaje adicional, de **0,1** puntos, en los siguientes casos:

- a) Organismo postulante ejecutará su iniciativa en alguna comuna de un Municipio certificado por el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).
- b) Organismo postulante ejecutará su iniciativa en alguna comuna perteneciente al Programa para la Recuperación Ambiental y Social (PRAS): Huasco, Puchuncaví, Quintero o Coronel.
- c) Organismo postulante ejecutará su iniciativa en uno de los territorios beneficiarios del Proyecto GEF Comunidades Mediterráneas Sostenibles.

Si la organización cumpliera más de una alternativa, sólo se podrá adicionar puntaje (0,1 puntos) por uno de los denominadores previamente detallados (no son sumativos).

### 4.4 PERIODO DE RECLAMACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Existirá un periodo de recepción y análisis de reclamaciones en relación a la evaluación de los proyectos, indicado en el punto 1.5 Calendario del Concurso, de las presentes Bases.

Para realizar una reclamación, deberá ingresar al siguiente link <http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/>, por medio del Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía del MMA.

**No se recepcionarán reclamos ingresados por otro medio, siendo el canal individualizado precedentemente el único medio oficial para realizar la reclamación.**

### 4.5 SELECCIÓN DE INICIATIVAS Y ADJUDICACIÓN

Las iniciativas factibles de ser seleccionadas y adjudicadas, corresponden a aquellas con un puntaje o nota igual o superior a **2,14**; en una escala de **0,0** a **3,0**, más el posible puntaje adicional de **0,1**; pudiendo obtener una calificación máxima de **3,1** puntos.

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.300, corresponderá a quien ocupe el cargo de Subsecretario o Subsecretaria del Medio Ambiente seleccionar las iniciativas a financiar por el Fondo de Protección Ambiental, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se dictará la resolución que selecciona y adjudica el financiamiento.

En caso de empate, el ranking superior corresponderá a la propuesta que hubiere obtenido el mayor puntaje en el siguiente orden de criterios:

- a) Fundamentación de Postulación, o
- b) Objetivo de la Iniciativa, o
- c) Contexto Territorial del Humedal, o
- d) Actividades de Educación Ambiental, o
- e) Participación de la comunidad, o
- f) Experiencia de la persona a cargo de realizar las labores de Coordinación
- g) Uso del Presupuesto, o
- h) Sostenibilidad, o
- i) Otras actividades, o
- j) Experiencia de la Organización Postulante.

Si el empate persistiera, se atenderá a los siguientes criterios:

- k) Cobertura Territorial (mejor nota de iniciativa en una comuna de la región que no posea otras iniciativas adjudicadas), u
- l) Orden de ingreso de la postulación presentada en la plataforma fondos.gob.cl.



Las iniciativas no adjudicadas quedarán en una lista de espera, mientras se confirman y validan los antecedentes presentados por parte de los Organismos seleccionados. En caso que alguna iniciativa seleccionada desista, no presente la documentación requerida en los plazos establecidos, o no comparezca a la firma del contrato, se aplicará lo dispuesto en el proceso de readjudicación indicado en las presentes Bases.

En el evento de que, con posterioridad a la selección y adjudicación de las iniciativas, se cuente con nuevos recursos que permitan financiar un mayor número de proyectos, se podrá gestionar una nueva adjudicación de las iniciativas que quedaron en lista de espera.

## 5. FIRMA DE CONTRATOS

Los Contratos deberán suscribirse por el Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente, la persona que represente legalmente a la organización (o quien esté facultado para tales efectos) y quien asuma la calidad de Codeudor o Codeudora de la iniciativa, en la respectiva SEREMI del Medio Ambiente.

La organización deberá entregar la documentación necesaria para su revisión, en la SEREMI del Medio Ambiente correspondiente o a través de los canales que dicha SEREMI señale, de acuerdo a lo señalado en el punto N° 5.1, de las presentes bases y en el plazo indicado en el calendario del concurso. Será responsabilidad de la organización la entrega correcta y oportuna de estos documentos.

Sin perjuicio de lo anterior, existirá un periodo de subsanación documental, única y exclusivamente a favor de aquellos antecedentes presentados dentro del plazo y que contengan errores, resulten confusos o ilegibles. El plazo de subsanación documental se encuentra indicado en el calendario del concurso.

En lo no previsto en el contrato, se aplicará lo dispuesto en el resto del marco normativo del proceso concursal, en el siguiente orden de precedencia: Bases Generales del FPA, Bases Especiales del Concurso, Manual de Funcionamiento, Respuestas otorgadas en el periodo de postulación.

### 5.1 ANTECEDENTES PARA LA FIRMA DE CONTRATO

Quienes se adjudiquen las iniciativas, deberán cumplir y presentar todos y cada uno de los requisitos que se indican a continuación:

1. Certificado de Vigencia de la Directiva de la Organización, emitido exclusivamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y con una anterioridad máxima de 60 días a la fecha de su presentación. No se aceptarán certificados emitidos por Municipalidades (según lo indicado en la Ley N° 21.146).
2. Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) de la organización o RUT Digital, ambos emitidos por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
3. Fotocopia de la cédula de identidad de la persona que represente legalmente a la organización.
4. Garantía extendida de conformidad a lo establecido en el punto N° 5.2 de las presentes Bases, de acuerdo al formato entregado por la SEREMI del Medio Ambiente respectiva.
5. Fotocopia de la cédula de identidad de quien se constituya como Codeudor o Codeudora de la iniciativa.
6. Declaración Jurada Simple de Domicilio de la persona que se constituya como Codeudor o Codeudora de la iniciativa.
7. Documento que acredite la apertura de una Cuenta Vista y/o Cuenta Corriente a nombre de la Organización (con número de cuenta, nombre y RUT de la Organización), activa en cualquier Banco Comercial.

**Nota: No se aceptará la presentación de Cuentas de Ahorro en el presente concurso, evitando la obtención de intereses pecuniarios con fondos públicos.**

8. Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitido por el sitio web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) que acredite inscripción en dicho registro.
9. Certificado de Registro Receptores de Fondos Públicos del Ministerio del Medio Ambiente, ubicado en el sitio web [fondos.mma.gob.cl](http://fondos.mma.gob.cl) o mediante Ficha Ley N° 19.862, de acuerdo al formato entregado por la SEREMI del Medio Ambiente respectiva.
10. Carta de compromiso de los Organismos Asociados, informados en el formulario de postulación, de acuerdo al formato entregado en la SEREMI del Medio Ambiente respectiva.
11. Carta de autorización de uso del área o sitio de instalación o construcción de infraestructura (si la hubiera), con una vigencia de al menos catorce (14) meses, contados de la fecha de término del contrato inicial:
  - a) *Para el caso de sitio o área de administración/propiedad de privados o de la propia organización adjudicada: autorización firmada en una Notaría Pública, o en el Registro Civil, por quien posea las facultades para tal efecto, en aquellas comunas donde no existe una Notaría, de acuerdo al formato entregado en la SEREMI del Medio Ambiente respectiva.*
  - b) *Tratándose de sitio o área de administración/propiedad pública, se deberá acompañar el respectivo permiso municipal o autorización del servicio público respectivo.*

**Excepcionalmente el MMA se reserva el derecho de solicitar al adjudicado la presentación de algún documento adicional que asegure el pleno conocimiento, por parte de la directiva de la Organización, respecto de los aspectos técnicos y administrativos que implica la postulación y ejecución efectiva de la iniciativa. Ej: Actas de reunión, asambleas de la Organización, etc.**

## 5.2 GARANTÍA

Al momento de la firma del contrato y con el objeto de garantizar la correcta y oportuna ejecución de los fondos entregados, así como la devolución de los mismos ante un eventual incumplimiento del contrato, el Organismo Adjudicatario deberá entregar una garantía de ejecución inmediata, irrevocable y pagadero a la vista (ej: Vale Vista, Boleta Bancaria, Póliza de Seguro, etc) tomada por el Organismo Adjudicatario a nombre de la Subsecretaría del Medio Ambiente, la cual debe cubrir el monto total que será entregado, con un vencimiento mínimo de 120 días corridos posteriores al término del contrato

El documento en garantía deberá ser de ejecución inmediata, irrevocable, pagadero a la vista y sin ninguna restricción o condicionamiento para su cobro. Si se observara que el documento en garantía no cumple con cualquiera de estos requisitos, se comunicará dicha circunstancia al organismo para que lo subsanare dentro del plazo establecido y comunicado por el Ministerio del Medio Ambiente, de lo contrario se entenderá por no presentada la garantía procediéndose a readjudicar los fondos.

La garantía deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la respectiva Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente o mediante el canal que dicha SEREMI determine, y no podrá suscribirse el respectivo contrato en ausencia de este documento.

En caso de ampliación (bilateral o unilateral) del contrato, el Ministerio del Medio Ambiente estará facultado para instruir la suscripción, por parte del ejecutor, de una nueva garantía, en las mismas condiciones que la anterior, o prorrogar su vigencia, siempre y cuando, a juicio del Encargado o Encargada Regional del FPA, la vigencia de la garantía,

ingresada al momento de firma del contrato, no fuere suficiente para resguardar la correcta ejecución, revisión o auditoría de la iniciativa. La no suscripción por parte del ejecutor, de la nueva garantía solicitada por el Ministerio del Medio Ambiente, será causal de incumplimiento grave del contrato, pudiendo el Ministerio del Medio Ambiente, en virtud de esta circunstancia, poner término anticipado al mismo.

Las garantías constituidas serán devueltas al beneficiario una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones del Organismo Ejecutor, en la forma que se establezcan en el Contrato y en el Manual de Funcionamiento, y luego de la total aprobación del Informe Final, tanto técnico como financiero.

## 6. READJUDICACIÓN

El Ministerio del Medio Ambiente se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Ejecutor, informado de su adjudicación, **no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no firmara el contrato dentro del plazo, o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a éste.**

La reasignación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y orden de precedencia:

- Misma región, mismo concurso, mejor puntaje
- Misma región, otro concurso, mejor puntaje, cualquier producto
- Otra región, mismo concurso, mismo producto, mejor puntaje
- Otra región, mismo concurso, mejor puntaje, cualquier producto.

La readjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

En caso de existir presupuesto disponible, proveniente de iniciativas que no se lograron adjudicar y/o readjudicar en la misma región de postulación, el Ministerio del Medio Ambiente podrá destinar dichos fondos para la ejecución de proyectos en otras regiones.

**Para las iniciativas readjudicadas y aquellas que se adjudicaren, en caso de que, posterior a la primera adjudicación, se contare con nuevos recursos que permitan financiar un mayor número de iniciativas, se establecerán nuevos plazos para la entrega de documentación necesaria para la firma de contrato y ejecución de la iniciativa. Los plazos antes referidos serán notificados oportunamente, sin perjuicio de las ampliaciones que por motivos justificados se puedan otorgar, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funcionamiento.**

## 7. ANEXOS

- Anexo 1:** Alianza de trabajo y cooperación con una organización territorial o funcional presente en el área influencia directa del lugar donde desarrolle su iniciativa.
- Anexo 2:** Cronograma de talleres y capacitaciones
- Anexo 3:** Inventario de Humedales Urbanos
- Anexo 4:** Plano de ubicación y croquis de infraestructura
- Anexo 5:** Sugerencias para incorporar enfoque de género